

K.  
EXP. Nº 500-743/2013.-

DECRETO Nº  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**9407**

-H.-

**23 DIC. 2015**

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley Nº 5749, y

CONSIDERANDO:

Que atento la vigencia del Decreto Acuerdo Nº 2000-G-2013, la agente MARIA LUCIANA ZARIF ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos de los Artículos 4º y 5º de la mencionada normativa legal;

Que, obran suficientes antecedentes que acreditan más de cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2011 como personal contratado;

Las previsiones del artículo 10 del Reglamento Decreto Acuerdo Nº 2000-G-2013;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal a fs. 44/vta., la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 49, lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda a fs. 46/47 y Fiscalía de Estado a fs. 48,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. C-1 MINISTERIO DE HACIENDA dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL – LEY Nº 4413

CARGO

CATEGORIA

1

A-1



9407

-H.-

//.. 2- CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. C-1 MINISTERIO DE HACIENDA, a la agente **MARIA LUCIANA ZARIF**, CUIL N° 27-26232798-7, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización C-1 Ministerio de Hacienda, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 5°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto, déjese sin efecto el Decreto N° 182-H-2012 a partir de la fecha del presente acto administrativo.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda.-



*[Handwritten signature]*  
**ALICIA GRACIEVA GARTER**  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE HACIENDA

**Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER**  
GOBERNADOR

**C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUETO**  
Ministro Jefe de Gabinete

**Cr. RICARDO E. PIERAZZOLI**  
Ministro de Hacienda

*Recibi fotocopia autenticada del Decreto  
N° 9407-H-2015, el día 10/12/2015.*

*[Handwritten signature]*  
**Maria Luciana Zarif**

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Nº Expte N° 500-743-2013.-

DECRETO N°

**5876**

-HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

22 JUN 2022

**VISTO:**

El Decreto N° 9407-H-2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento Toma de Razón del Tribunal de Cuentas advierte que el referido acto administrativo no sigue una numeración cronológica en su articulado, solicitando se proceda a rectificar la misma;

Que, obra intervención del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado señalando que si bien la observación en cuestión no incide sobre la vigencia del acto primigenio, corresponde subsanar el mencionado error;

Por ello y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modifícase el Decreto N° 9407-H-2015, de fecha 3 de Diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. C-1 MINISTERIO DE HACIENDA dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación:

**CREASE:**

PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL – LEY N° 4413

CARGO

CATEGORIA

1

A-1



**ARTICULO 2°.-** Designase en el cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. C-1 MINISTERIO DE HACIENDA, a la agente MARIA LUCIANA ZARIF, CUIL N° 27-26232798-7, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-** Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización C-1 Ministerio de Hacienda, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

//.. 2- CORRESPONDE A DECRETO N°

**5876**

-HF.-

**ARTICULO 4°.-** Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto, déjese sin efecto el Decreto N° 182-H-2012 a partir de la fecha del presente acto administrativo.-

**ARTICULO 5°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda.-"

**ARTICULO 2°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión.- Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO RADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

